Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

RESOLUCION MAG N° 133

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS AGROVETERINARIA EL CAMPO, CASA IMPERIAL S.A., AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY, Y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APÍCOLAS"*- **ID N° 396.415,** *"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES PARA LA DGP"* - **ID N° 400.916,** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERIA"* - **ID N° 375.520, Y** *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* - **ID N° 412.228".**

Abg. Osvaldo Franco González
Secretario General - MAG

Asunción, 12 de Febrero de 2025

VISTO:

El Memorando PAC N° 36/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, del Departamento de Programación, Evaluación y Seguimiento; el Dictamen DC A.L. N° 287/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 344/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1736/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando PAC N° 36/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el Departamento de Programación, Evaluación y Seguimiento, informa que ese Departamento procesará la solicitud de regularización de los Códigos de Contratación (CC) con saldo no transferido conforme a lo dispuesto según la Resolución VAF N° 57/2024 y la Circular DGSNSP N° 004/2024 para aquellos CC correspondientes a contratos cuyas ejecuciones hayan sido concluidas (Monto mínimo ejecutado, vigencia fenecida). En tanto para los CC que corresponden a contratos cuya vigencia fue establecida como "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", se solicita a un parecer/Dictamen legal que permita comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre la extinción de las obligaciones.

Que, por Dictamen D.C. A.L. N° 287/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, expresa en su Conclusión: *"...Por tanto en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal y en mérito de los antecedentes obrantes y las normas legales vigentes, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes para la Terminación del Contrato suscripto con las firmas AGROVETERINARIA EL CAMPO CON RUC N° 4317696-8, CASA IMPERIAL S.A. CON RUC N° 80002212-2, AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY CON RUC N° 2273389-2, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS CON RUC N° 2971758-0 en el marco de los llamados "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos Apícolas ID N° 396.415; "Adquisición de Cortinas Antisolares para la DGP" ID N° 400.916; "Adquisición de Equipos e Implementos para el Área de Lechería" ID N° 375.520, "Adquisición de Semillas para el Proyecto RESIPROAF con ID N° 412.228, respectivamente y en tal sentido se deberá realizar los trámites pertinentes para la emisión de la Resolución y posterior comunicación a la DNCP a los efectos pertinentes".*

Que por Providencia DC N° 344/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente a fin de elevar el Dictamen DC AL N° 287/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para proceder a la terminación de contratos, conforme a los lineamientos expuestos.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

RESOLUCION MAG N° ...133

Abg. Carlos Franco González
Secretario General - MAG

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS AGROVETERINARIA EL CAMPO, CASA IMPERIAL S.A., AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY, Y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS "*ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APÍCOLAS*"- ID N° 396.415, "*ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES PARA LA DGP*" - ID N° 400.916, "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERIA*" - ID N° 375.520, Y "*ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF*" - ID N° 412.228".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota DGAF N° 1736/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación efectuada por la Dirección de Contrataciones, referente al pedido de la Dirección Administrativa eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, la solicitud de terminación del contrato, considerando que cuentan con saldo no transferible y no ejecutados en su totalidad, como se detalla en los siguientes Códigos de Contratación:

ID N°	Código de Contratación	Contrato MAG N°	Proveedor	Monto Adjudicado	Monto Total Obligado
396.415	CD-12010-21-206176	41/2021	Agroveterinaria El Campo.	Gs. 92.896.454	Gs. 52.585.752
400.916	CD-12010-21-207670	59/2021	Casa Imperial S.A.	Gs. 20.100.000	Gs. 19.803.000
400.916	AC-12010-22-42262	59/2021	Casa Imperial S.A.	Gs. 4.020.000	Gs. 2.010.000
375.520	CO-12010-20-196230	26/2020	Agroconsultora Rural Urundey	Gs. 210.000.000	Gs. 78.710.003
412.228	AC-12010-22-43943	Adenda 01 – Contrato N° 44/2022	Milenium Emprendimientos	Gs. 147.735.500	Gs. 147.187.350

Asimismo, menciona que conforme a lo expuesto en el Dictamen DC AL N° 287/24 de la Dirección de Contrataciones, el Contrato mencionado precedentemente se encuentra finalizado por haberse procedido a la recepción total de los bienes y el fenecimiento de la vigencia, por tanto se adecua a las disposiciones establecidas por la cual se recomienda terminar con el mismo. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, las dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, dispone en su Artículo 3°.- *"Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...u) introducir cambios en la estructura institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa, en base a la política de desarrollo económico, social y global".*

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°, se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992, *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

Elaborado: Luis Alberto Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCION MAG N° 133

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS AGROVETERINARIA EL CAMPO, CASA IMPERIAL S.A., AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY, Y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APÍCOLAS"*- **ID N° 396.415,** *"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES PARA LA DGP"* - **ID N° 400.916,** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERIA"* - **ID N° 375.520, Y** *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* - **ID N° 412.228".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Terminación de Contratos, suscripto con las firmas AGROVETERINARIA EL CAMPO con RUC N° 4317696-8, CASA IMPERIAL S.A. con RUC N° 80002212-2, AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY con RUC N° 2273389-2 y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 2971758-0, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario 2992/19 que Establece el CAPÍTULO TERCERO. Derechos y Obligaciones. Artículo N° 57 – Terminación de los Contratos. Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Contrato MAG N°	Código de Contratación	Suscrito con la Firma	Llamado	ID N°
41/2021	CD-12010-21-206176	Agroveterinaria El Campo.	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APÍCOLAS	396.415
59/2021	CD-12010-21-207670	Casa Imperial S.A.	ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES PARA LA DGP	400.916
59/2021	AC-12010-22-42262	Casa Imperial S.A.	ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES PARA LA DGP	400.916
26/2020	CO-12010-20-196230	Agroconsultora Rural Urundey	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL AREA DE LECHERIA	375.520
Adenda 01 – Contrato N° 44/2022	AC-12010-22-43943	Milenium Emprendimientos	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF	412.228

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Alberto Sosa. **Aprobado:** Firmante.